

VARIOS

Escoyera en un procedimiento con el número 175-2010, cuyo extracto del Auto Inicial es el siguiente:
ACTOR.- ECON. EDISON ROLDAN PINOARGOTE EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANA LTDA."
DEMANDADO: RAMÓN ALEJANDRO CUENCA MACÍAS AB. DEL ACTOR: IVAN ALCIVAR ROSADO
 El actor solicita que mediante sentencia condene al pago inmediato a los deudores PRIOGENES REINEIRO PICO MEJIA, ALBINA ADELAYDA PINCAY, RAMÓN ALEJANDRO CUENCA MACÍAS el pago de lo adeudado, más intereses normales legales y por mora establecidos en el pagare que adjunta los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionaren el cobro, hasta la total cancelación de la deuda.
JUEZA DE LA CAUSA.- Dra. Martha Macías Barzueeta, Jueza Temporal del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Santa Ana, Santa Ana 7 de Junio del 2011, a las 11H50.
 Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fojas 13, Cítese al señor RAMÓN ALEJANDRO CUENCA CHAVEZ en su calidad de garante en el Juicio Ejecutivo número 175-2010 que sigue la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Ana Ltda., en contra de PRIOGENES REINEIRO PICO MEJIA, por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, tal como lo establece el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil, ya que el actor bajo juramento afirma que desconoce la individualidad o residencia del demandado, se concede el término de 3 días para que luego de citados paguen o propongan excepciones de las que se crean asistidos.-Cítese y notifíquese.- Al demandado se le hace saber de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para recibir notificaciones en esta ciudad de Santa Ana de lo contrario se lo considerará como rebelde, siguiendo su trámite normal la presente causa.- F.) Dra. Martha Macías Barzueeta, Jueza Temporal del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Manabí.- Lo que pongo en conocimiento para los fines de Ley.
 Santa Ana a 07 de Junio de 2011
**AB. PEDRO W. ZAMBRANO MOLINA SE-
 CRETARIO JUZGADO DÉCIMO QUINTO
 DE LO CIVIL DE MANABÍ ENCARGADO
 F: 31455**

VARIOS

**AB. Sonia María María Teresa
 Abad Duplas y Martha Cecilia Abad Duplas, del Sr.
 Director Provincial del IESS y posibles interesados
 sobre el predio en que se alega la prescripción, es
 clara, completa y por reunir con los demás requisi-
 tos determinados en la ley, se le acepta al trámite
 que en forma imperativa lo señala el Art. 407 del
 Código de Procedimiento Civil últimas reformas.
 En esta virtud, córrase traslado con el escrito de
 demanda; auto recaído en ella a los demandados
 ya mencionados y posibles interesados para que
 contesten dentro del término de 8 días, proponien-
 do las excepciones de que se creyeren asistido, a
 las que se acompañará la prueba de que disponga
 y anunciará la que deba actuarse en la audiencia
 de conciliación y juzgamiento, conforme lo señala
 el inciso 2 de la norma legal ya invocada. Tómese
 nota de la cuantía de la acción. Incorpórese al pro-
 ceso los documentos acompañados. Inscríbase la
 demanda en la Registraduría de la Propiedad de
 este cantón, todo de conformidad con el Art. 1.000
 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en
 este procedimiento con los Personeros de la Muy
 Ilustre Municipalidad del Cantón Montecristi, fun-
 cionarios que serán notificados en sus respectivos
 despachos. Por cuanto la demandante manifiesta
 bajo juramento que le ha sido imposible determinar
 la individualidad o residencia de los señores Empresa
 Lotizaciones José Abad Salto, Compañía Limi-
 tada en la persona de sus representantes señores
 José Vladimir Abad Cruz, Estrella Cruz Triviño,
 Gloria Lorena Abad Cruz, María Teresa Abad Du-
 plas y Martha Cecilia Abad Duplas, se dispone la
 diligencia de citación con el escrito de demanda y
 auto recaído en ella se lo realice por medio de la
 Prensa en uno de los periódicos que se editan en
 la ciudad de Portoviejo, en las formas y condiciones
 establecidas en el Art. 82 del Código de Procedi-
 miento Civil. Cítese al señor Director Provincial del
 IESS, en su oficina ubicada en la calle Pedro Gual y
 Chile de la ciudad de Portoviejo. Cuéntese en este
 procedimiento con el señor Delegado de la Procu-
 raduría General del Estado, Distrito de Manabí No.
 3, funcionario que será notificado en su oficina que
 le tiene ubicada en la calle Olmedo y Córdova de la
 ciudad de Portoviejo. Para la práctica de estos actos
 procesales se deprecia a uno de los señores Jueces
 de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Por-
 toviejo, a quien se le enviará despacho en forma,
 ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Notif-
 íquese a la compareciente en el Casillero Judicial
 No. 50 y téngase en cuenta la autorización conferida
 al señor AB. HOLGER SALAZAR CHANCAY, para
 que asuma su defensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
 Lo que se publica es para los fines de Ley.
 Montecristi, 24 de mayo de 2011
 Abg. Daniel Ávila Tomalá
 Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
 de Manabí
 F: 15478**

REMATE

Se vende por remate pública, en planta baja, un mezanine y tres pisos altos destinados a departamentos para vivienda y terraza debidamente delimitada en su perímetro, cuenta con reservorio de agua. Se ingresa al departamento a rematarse, por la parte frontal de la planta baja. El departamento cuenta con los siguientes ambientes: Salacomedor-balcón (con puerta corrediza de aluminio y vidrio) y cerramiento frontal de pared de M.L. y aluminio. La cocina con dos mesones revestidos de cerámica, fregadero. Cuenta con baño social con dos piezas sanitarias con revestimiento de cerámica en el piso y las paredes. El dormitorio máster con vista al costado derecho incluye un vestidor y baño completo recubierto su piso y paredes con cerámica., Dos dormitorios con su solo closet y un baño común para ambos. Un dormitorio interior con vestidor y baño completo recubierto su piso y paredes con cerámica. Cuenta con un área de estudio ubicado entre el dormitorio Master y el dormitorio interior. El piso del departamento es de mármol, con paredes de M.L. enlucidas y pintadas. La puerta de acceso al departamento es grande y de madera, así como las puertas de los dormitorios con sus respectivas chapas de seguridad. Los ventanales de la sala, cocina y de dos dormitorios son de vidrio y aluminio. Las instalaciones eléctricas y sanitarias están empotradas y en buen estado.
**AVALUO DEL DEPARTAMENTO EM-
 BARGADO:**
 Área: 162,09 M2 X \$250,00 \$ 40.522,50
 SON: Cuarenta mil quinientos veintidós
 50/00 dólares americanos.
 Por tratarse del segundo señalamiento se admitirán posturas sobre la base del cincuenta por ciento del precio del avalúo, debiendo acompañar el 10/00 del valor de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de este Juzgado. Lo que se hace saber para los fines legales.
 Manta, 15 de Junio del 2011.
**ABG. CARLOS CASTRO CORONE;
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 F: 15458**

MENORES

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 GLOBALPESCA S.A..**

La compañía GLOBALPESCA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 20/Abril/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11. 000322

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL -Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN SUS TRES FASES: ES DECIR EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN O PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Portoviejo, 1 JUN 2011

**Ing. Patricio García Vallejo
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO**

F: 15495